INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 14/2012

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS DE NETWORKING PARA EL IPS"

CONTRATO N° 169/2012

COMTEL S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 169/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS DE NETWORKING PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA COMTEL S.R.L.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Mayo del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMTEL S.R.L.**, con RUC Nº 80016715-5, domiciliada en la calle Vicepresidente Sánchez 431 c/ Herrera (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Javier GÓMEZ SHEREINER**, con Cédula de Identidad Nº 834.409, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 43, de fecha 20 de noviembre de 2009, pasada ante la Esc. Verónica Elizabeth Ovelar Duarte, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS DE NETWORKING"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

COMTEL S.R.L.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

(g) Resolución de Adjudicación Nº 034-026/12 de fecha 26 de abril de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000322/12 de fecha 15 de febrero de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 1.633.430.000 (Guaraníes un mil seiscientos treinta y tres millones cuatrocientos treinta mil) para el presente Ejercicio, que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" y al Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y del Programa 2 "Asistencia Médica General", y se expide la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 107/12 de fecha 13 de Febrero de 2.012.-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 14/12 "Adquisición de Equipamiento y Accesorios de Networking para el IPS"**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 093-007/11 de fecha 15 de noviembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 034-026/12 de fecha 26 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 668.000.000 (Guaraníes seiscientos sesenta y ocho millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

COMTEL S.R.L.

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	1	43201410-004	Switches de acceso	26	Unidad	Unidad	22.750.000	591.500.000
6	1	43201552-010	Gateway GSM	1	Unidad	Unidad	71.500.000	71.500.000
8	1	43191609-9997	Conectores para FXS	4	Unidad	Unidad	1.250.000	5.000.000
							Total G.	**668.000.000**

Son: Guaraníes seiscientos sesenta y ocho millones, IVA Incluido.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

El I.P.S. estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas:

La Orden de entrega será emitida por el Administrador del Contrato en el plazo máximo de 15 (quince) días luego de la suscripción del contrato. La Contratista deberá entregar la totalidad de los bienes, en la Dirección de Informática, dentro de los 40 (cuarenta) días posteriores a la recepción de la Orden de Entrega. Una vez recepcionados los bienes, se emitirá el Acta de Recepción Provisoria.

Inspecciones y Pruebas:

La inspección de los bienes ofertados se realizará en la Dirección de Informática por personal designado por la misma. Una vez verificado que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas, y comprobado el correcto funcionamiento de los mismos se expedirá el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de quince (15) días contados desde la expedición del Acta de Recepción Provisoria; en caso de rechazo de los bienes, se considerará el mismo plazo para la notificación a la Contratista.

Finalizado el plazo de la Garantía Técnica, y verificado el cumplimiento integral de la misma, se emitirá el Acta Final de Fiel Cumplimiento de la Garantía en un plazo máximo de 10 (diez) días.

Período de Funcionamiento de los Bienes:

El período de funcionamiento de los bienes será de 36 (treinta y seis) meses, desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

COMTEL S.R.L.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Plazo para Reemplazo:

Una vez verificados los bienes, si éstos no cumplen con las Especificaciones Técnicas o en caso de desperfección de fábrica el plazo máximo de reemplazo será de quince (15) días calendario desde la notificación del rechazo.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El noventa y cinco (95 %) con la presentación del acta del Acta de Recepción Definitiva, que será emitida una vez cumplida la entrega total de los bienes.

El cinco (5%) con la presentación del Acta Final de Fiel Cumplimiento de la Garantía, que será emitida luego de verificar que la misma se haya cumplido a cabalidad, según se especifica en la Sección III – Punto 4.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago a la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato

2. Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva y Acta Final de Fiel Cumplimiento de la Garantía, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes, con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección

Lic. Gilberto Romero B.
Jefe de Coordinación

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía es de 36 (treinta y seis) meses.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

COMTEL S.R.L.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 39 (treinta y nueve) meses.-

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.-

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Emisión de la Orden de Entrega

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Emisión de la Orden de Entrega

COMTEL S.R.L.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los treinta y nueve (39) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos siguientes al Ejercicio Fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

COMTEL S.R.L. — Lic. Ali R. Romero B. — Jefatura de Coordinación

Dr. Luis Alberto López Gonzalez — PRESIDENTE — Instituto de Previsión Social

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
COMTEL S.R.L.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Gilberto ... UMERO B.
Jefe de Coordinación

3751825

Fecha y hora Entrada: **29/02/2012 12:55:08**

N° Liquidación: **8387155** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE**

Titular/Propietario : **COMP. DE CENTRA. TELEFON.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Copia p/Registro Públicos m_garrido_e

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALDI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490890
Asunción - Paraguay

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	D- N°
Para uso exclusivo de los Registros Públicos				001441428

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 1.137 Asiento: ARAGUA

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO**
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO**

5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]

6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]

7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- **SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)**
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
0- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
LICITACION PUBLICA

TITULAR DE DOMINIO
COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CONTEL S.R.L.)

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declaración de reconocimiento)
RUC No. 80016715-5

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito.....

Nº Insc.	Folio	Fecha

Cta. Cte. Catastral / Padrón N°

Lote	Manz	Fracc.	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES SOLICITO SE ME INFORME SI SE ENCUENTRA CON PEDIDO DE QUIEBRA O CONVOCATORIA DE ACREEDORES.

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción: 952 Folio: 9666 Serie: "C" Sección: Contratos Division:..... Año: 1997 Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 1137
Tel.: 0981 624 870
Calle S.A.C. - Calle Caballero 505 c/ Negros - Aregua - Paraguay

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Sección Servicios Gráficos- Poder Judicial — Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos- Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación:.....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax: 445880
Asunción - Paraguay

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO		SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN: REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMACIONES DE A NOMBRE DE Compañía de Centrales Telefónicas S.R.L. (COMTEL S.R.L.) NO SE HALLA ANOTADO

OBSERVACIONES: NO SE ENCUENTRA DE MORESCRITOS, NI GRAVAMENES, NI CAUTELAR EN SU CONTRA

Asunción, 29 FEB 2012 de 20

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Edmundo Marcelo Irala Portillo Registrador D.G.R.P. 05 MAR. 2012	

3754800

Fecha y hora Entrada: **02/03/2012 12:52:15**

N° Liquidación: **8387161** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE**

Titular/Propietario : **COMP. DE CENTRALES** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

m_garrido_e

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490380
Asunción - Paraguay

0201794

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

Fecha | Numero de Entrada | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricula
VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE	1137
Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA	

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMTEL S.R.L.) RUC No. 80016715-5 DENOMINACION según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	DENOMINACION según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE
ESCRIBANO PUBLICA
REGISTRO N° 1137
Tel.: 0981 624 870
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial

Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

374800
125215

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 2 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL S.R.L.)

Con Documento: RUC 80016715-5.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 7 de Marzo de 2012

7/3/12

ARMANDO AQUINO
Operador

BLAS CARDOZO
Operador

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALDI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 526
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490580
Asunción - Paraguay

Lote: 2313409, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709093669

FECHA 16/05/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80016715	**Nombre o Razón Social**
DV	5	COMPA\IA DE CENTRALES TELEFONICAS SRL (COMTEL SRL)

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 14/08/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 8B1F0851**

Subsecretaría de estado de tributación

4271800167158b1f0851

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 48038

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80016715 Nro.Constancia: 48.038

Razón Social: COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS SRL (COMTEL SRL)

Actividad Principal: VENTA E INSTAL DE CENTRALES TELEFONICAS

Fecha Inscripción: 15/06/2000 Cantidad Asegurados: 16

N°Patronal(es)
0004-61-2278

Vencimiento
20/05/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei 24/04/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Es copia fiel del original. Conste

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control propias a la Dirección Aporte Obrero Patronal
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, quedando la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Verónica Elizabeth Cantero Duarte
Notaría Pública Nº 1137
Notaría y Escribanía Nº 505
Ntra. Sra. de la Candelaria
Tel.: 0981-624870
Areguá - Paraguay

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

I. G. NOBEL S.R. RUC: 80009607-0 | Hab. N°1015 - España 246 e/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 483 542
Planta Ind.: Onofre Gómez c/ Avda. del Yacht - Teléfax: 900 303 - F.C. 42.260 / 48.780 (11/2011)

3754809

Fecha y hora Entrada: **02/03/2012 12:53:29**

N° Liquidación: **8387173** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE**

Titular/Propietario : **COMPAÑIA DE CENTRAL TEL.** N° Formulario: **0**

Sección: **Poderes y Buques**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Es copia fiel del original. Conste

Verónica Elizabeth Ovelar Duarte
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 1137
Ntra. Sra. de la Candelaria N° 505
Tel.: 0981 624870
Aragua - Paraguay

Copia p/Registro Públicos

m_garrido_e

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8346720

Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION **8387173**

FORMULARIO Nº:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE	1137	2008723-3

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
D-6 Otros Informes	19.133
TOTAL PAGADO	**19.133**

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 29/02/2012 12:42:01 p.m.

Es copia fiel del original. Conste

Veronica Elizabeth Ovelar Duarte
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 1137
Ntra. Sra. de la Candelaria Nº 505
Tel.: 0981 524870
Arequá - Paraguay

Firma Cajero

Barrio Rolon, Marcos Corsos Caja Nº 2 - Asunción -D.G.R.P.-

E PECIALES

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	D- N°
Para uso exclusivo de los Registros Públicos				001441429

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO [illegible]

REGISTRO NOTARIAL / MATRICULA PROFESIONAL: [illegible] Asiento: [illegible]

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO
5- Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] [ ]
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

Es copia fiel del original. Conste

Verónica Elizabeth Ovelar Duarte
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 1137
Ntra. Sra. de la Candelaria N° 505
Tel.: 0981 624870
Areguá - Paraguay

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
[illegible]

TITULAR DE DOMINIO
[illegible]

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento) [illegible]
RUC N° [illegible]

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Manzana ..... Distrito.....

Cta. Cte. Catastral / Padrón N°

N° Insc.	Folio	Fecha

Lote	Manz.	Frac.	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio: .....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

[illegible]

SUPERFICIE [illegible]

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción: [illegible] Folio: [illegible] Serie: [illegible] Sección: [illegible] División: [illegible] Año: [illegible] Tomo: .....
ENMIENDAS: .....

Monto en Tasa a ser abonado en números y letras	Gs.	Son Guaraníes

VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO N° 1137
Ntra. Sra. de la Candelaria 505 c/ Vertos - Areguá - Paraguay
Tel.: 0981 624870

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Debe ser llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores o omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

BLANCO: Poder Judicial — Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos- Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ..... CHEQUE N°..... CARGO.....

En el inmueble titular del dominio, consta de acuerdo al asiento registral: SI [✓] NO [ ]

se hazlla vigente

Asiento de la inscripción registral del bien inmueble (por ej. Propiedad)

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

Es copia fiel del original. Conste

Verónica Candelaria Chelar Duarte
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 1137
Ntra. Sra. de la Candelaria Nº 505
Tel.: 0981 626870
Areguá - Paraguay

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	[illegible]

SELLADO: Gs. ..... FOJAS DE: .....

OBSERVACIONES: .....

REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCRIBANIA PUBLICA
REGISTRO Nº 1137

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR

Ruben Velázquez Spino
Registrador

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BIENES

FIRMA Y SELLO DEL JEFE

Abg. María Angélica Gallardo Vera
Jefa de Sección

09/03/12

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BB

ESCRIBANO : VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE
LOCALIDAD : AREGUA
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA 505
REGISTRO : 1137

VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE
Nº 547022
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1137
Ntra. Sra. de la Candelaria 505 c/ Yegros - Aregua - Paraguay
Tel.: 0981 624 870

Es copia fiel del original. Conste
Verónica Elizabeth Ovelar Duarte
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 1137
Ntra. Sra. de la Candelaria Nº 505
Tel.: 0981 624 870
Aregua - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL AMPLIO PARA LICITACIONES QUE OTORGA "COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFÓNICAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMTEL S.R.L.) A FAVOR DE LOS SEÑORES PEDRO JAVIER GÓMEZ SCHREINER, CLARA PERLA SCHREINER DE GÓMEZ, VICTOR LUIS PENONI LACASA Y ELISA ROLON GIMENEZ Y PODER ESPECIAL PARA PRESENTACION A APERTURA DE SOBRES QUE OTORGA "COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFÓNICAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMTEL S.R.L.) A FAVOR DE LOS SEÑORES CYNTHIA CAROLINA NUÑEZ BENITEZ, HORACIO HIGINIO ORTIZ AYALA, CARLOS RUBEN PORTILLO ACOSTA, LAURA VERENA SOSA GARCETE Y MARCO ANTONIO DUARTE GONZALEZ.----------

NÚMERO SEIS (Nº 6). En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de marzo del año dos mil once, yo, VERÓNICA ELIZABETH OVELAR DUARTE, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 1.137, me constituyo a pedido de parte y conforme a las facultades que me confiere la ley, en la casa N° 731 de las calles Vicepresidente Sánchez casi Herrera, de la ciudad de Asunción y ante mí comparece: El Señor PEDRO JAVIER GÓMEZ SCHREINER, divorciado y la Señora CLARA PERLA SCHREINER DE GÓMEZ, casada, ambos domiciliados a los efectos de este acto en el lugar de constitución para el otorgamiento de este acto, de la que son vecinos. Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe. REPRESENTACIÓN: Los Señores PEDRO JAVIER GÓMEZ SCHREINER y CLARA PERLA SCHREINER DE GÓMEZ concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFÓNICAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMTEL S.R.L.) en caracteres de GERENTES, de conformidad al Art. 7° de los Estatutos Sociales, donde constan las facultades para realizar actos de esta

Es copia fiel del original. Conste

Naturaleza: La firma "COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFÓNICAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMTEL S.R.L.), fue constituida por Escritura Pública N° 40 de fecha 26 de junio de 1.997, formalizada por el Escribano y Notario Público Luis Enrique Peroni Giralt, obrante al folio 114 y sgtes., del Libro de Contratos y Actos Comerciales, División "B". Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 55, folio 350 y sgtes., en fecha 30 de enero de 2001; b) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 952, Serie "C", obrante al folio 9.666 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 9 de julio de 1.997. Fueron modificados los Estatutos Sociales por ampliación del objeto de la sociedad, por Escritura Pública N° 42 de fecha 7 de febrero de 2003, ante el Escribano y Notario Público Luis Enrique Peroni Giralt; del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 67, folio 733 y sgte., Serie "A", en fecha 28 de febrero de 2003; b) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 58, Serie "C", obrante al folio 653 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 7 de marzo de 2.003. Por Escritura Pública N° 87 de fecha 16 de marzo de 2004, pasada ante el mismo Escribano fueron modificados nuevamente los Estatutos Sociales por ampliación de capital; de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 321 y al folio 3116 y sgtes., el 6 de abril de 2.004 y; b) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 339, Serie "B", folio 3681 y sgtes., Sección Contratos, el 16 de abril de 2.004. Y finalmente por Escritura Pública Nº 791 de fecha 30 de agosto de 2010, autorizada también ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt fueron modificados los Estatutos Sociales por ampliación de capital; de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 462 y al folio 5657 y sgtes., Serie "B", el 20 de

setiembre de 2.010 y; b) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 705, Serie "D", folio 6007, Sección Contratos, el 20 de setiembre de 2.010. Dejo agregadas al Protocolo fotocopias autenticadas de los Estatutos Sociales y sus modificaciones para lo que hubiere lugar en derecho. Y primeramente la Señora CLARA PERLA SCHREINER DE GÓMEZ, en nombre de su representada, dice: Que viene por este instrumento a otorgar PODER ESPECIAL AMPLIO PARA LICITACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES PEDRO JAVIER GÓMEZ SCHREINER, con Cédula de Identidad Nº 834.409, VICTOR LUIS PENONI LACASA, con Cédula de Identidad Nº 1.221.393 y ELISA ROLON GIMENEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.466.293, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, se presenten en nombre y representación de la firma "COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMTEL S.R.L.)", a cuantas licitaciones y concursos de precios llamen empresas, instituciones públicas o privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o extranjeras, pudiendo al efecto retirar el pliego de bases y condiciones, presentar ofertas, abonar tasas y aranceles, presentar objeciones, solicitar se deje constancia en acta de hechos o documentos, retirar y presentar toda la documentación referente a las mismas, y suscriban los contratos correspondientes en caso de que su representada resulte adjudicada, y en fin, hagan y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido. Igualmente el Señor PEDRO JAVIER GÓMEZ SCHREINER, en representación de la Firma "COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFÓNICAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMTEL S.R.L.), Dice: que otorga PODER ESPECIAL AMPLIO PARA LICITACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA CLARA PERLA SCHREINER DE GÓMEZ, con Cédula de Identidad Nº 335.049, para que se presente en nombre y representación de la firma "COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Es copia fiel del original. Conste
Verónica Elizabeth Ovelar Duarte
Notaria y Escribana Pública Nº 1137
Ntra. Sra. de la Candelaria Nº 505
Tel.: 0981 624870
Aregua - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MAR. 2011
CLASE
No 1

Es copia fiel del original. Conste
Verónica Duarte
Notaría y Escribanía Pública Res. N° 1137
Ntra. Sra. de la Asunción Notaría N° 5059
Tel.: 0981 500370
Caaguá - Paraguay

LIMITADA (COMTEL S.R.L.) a cuantas licitaciones y concursos de precios llamen empresas, instituciones públicas o privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o extranjeras, pudiendo al efecto retirar el pliego de bases y condiciones, presentar ofertas, abonar tasas y aranceles, presentar objeciones, solicitar se deje constancia en acta de hechos o documentos, retirar y presentar toda la documentación referente a las mismas, y suscriba los contratos correspondientes en caso de que su representada resulte adjudicada, y en fin, haga y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido. Asimismo prosigue diciendo la Señora CLARA PERLA SCHREINER DE GÓMEZ, por la representación invocada: Que otorga PODER ESPECIAL PARA PRESENTACION A APERTURA DE SOBRES a favor de los Señores CYNTHIA CAROLINA NUÑEZ BENITEZ, con Cédula de Identidad Nº 3.697.939, HORACIO HIGINIO ORTIZ AYALA, con Cédula de Identidad Nº 1.992.564, CARLOS RUBEN PORTILLO ACOSTA, con Cédula de Identidad Nº 858.415, LAURA VERENA SOSA GARCETE, con Cédula de Identidad Nº 2.936.794 y MARCO ANTONIO DUARTE GONZALEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.949.942, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, se presenten en nombre y representación de la firma "COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMTEL S.R.L.)", al acto de Apertura de Sobres de las Licitaciones donde la misma concurse y para el efecto si fuere necesario objeten, impugnen, tachen y reclamen ofertas, soliciten se labren actas y suscriban las mismas; y en fin hagan y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de sus actuaciones dentro de los límites del acto de presentación. PREVENGO EL DEBER DE INSCRIPCION. PREVIA lectura en voz alta realizada por la autorizante a los comparecientes ratifican el contenido de la presente Escritura, manifiestan que no desean agregar corrección, ni

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BB Nº 5430230

ESCRIBANO : VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE
LOCALIDAD : AREGUA
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA 505
REGISTRO : 1137

agregado alguno, la firman como dicen acostumbran hacerlo, todo ante mí. He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los otorgantes, doy fe. FIRMADO: CLARA PERLA SCHREINER DE GÓMEZ. PEDRO JAVIER GÓMEZ SCHREINER. Ante mí: VERÓNICA ELIZABETH OVELAR DUARTE. NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA. ESTA MI SELLO. LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL Nº 3731570, SERIE "AJ".

VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1137
Tel.: 0981 624 870
Ntra. Sra. de la Candelaria 505 c/ Yegros - Areguá - Paraguay

Es copia fiel del original. Conste

Verónica Elizabeth Ovelar Duarte
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 1137
Ntra. Sra. de la Candelaria Nº 505
Tel.: 0981 624870
Areguá - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MAR. 2011

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AJ Nº 3731570

ESCRIBANO : VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE
LOCALIDAD : AREGUA
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA 505
REGISTRO : 1137

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº **SEIS.----------**

folio **13 Y SGTES.** del Protocolo de la División **CIVIL.----------**

Sección "**"A"**" del Registro Notarial Nº **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE.------**

con asiento en **AREGUA.----------**

y autorizada por **VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE.----------**

en el carácter de **NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.----------** de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA** copia para **LA INTERESADA**

a los **DIEZ** días del mes

de **MARZO** del año **DOS MIL ONCE.----------**

Es copia fiel del original. Conste

Verónica Elizabeth Ovelar Duarte
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 1137
Ntra. Sra. de la Candelaria Nº 505
Tel.: 0981 624870
Areguá - Paraguay

VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 1137
Tel.: 0981 624 870
Ntra. Sra. de la Candelaria 505 c/ Yegros - Areguá - Paraguay

LUIS ALBERTO M. TINEZ
Ingresos Judiciales
CAJERO
692518

A. G. Zamphiropolos S.A.

Poder Especial.

Asunción, 24 de marzo de 2011
Presentado hoy ..... a las 09 horas 24:03 con recibo No 3123541 e inscripto el 24 de marzo de 2011 en la Sec. I Div. II con el No. 305 Serie "h" y al folio 1496 y Sgtes. de la Dirección General de los Registros Públicos de Poderes Registro General de Poderes

Alejandra Costa de Selaes
Registradora

Abg. María Angélica Gallardo Vera
Jefa de Sección

PODERES * DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BUQUES

Es copia fiel del original. Conste

Eduardo Duarte
Notario Público
Nº 1137
Tel. 0981 624870
Asunción - Paraguay

En Asunción 193541 Hora: 09:24:03

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Poder Especial
Bajo Nº 65 Serie C Folio 372
Fecha 24-03-2011

Ada Lovera de Mujica
Registradora

MARIA FLORINDA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-4
6886145

N°

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION N° 6923515
DECLARACION JURADA N°: 2977630

HOJA SEGURIDAD N° : 1

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
VERONICA ELIZABETH OVELAR DUARTE	1137	2008723-3

Titular/Comprador/Contratante: COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFONICAS SRL C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
Poderes (Especial)	23.192
T.E. Poder Especial	57.980
TOTAL PAGADO	81.172

SON GUARANIES ochenta y un mil ciento setenta y dos

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 24/03/2011 8:36:01

ESCRITURA

Es copia fiel del original. Conste

Veronica Elizabeth Ovelar Duarte
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 1137
Ntra. Sra. de la Candelaria N° 505
Tel.: 0981 624870
Areguá - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
24 MAR. 2011
CAJA
N° 1

Firma Cajero

Martinez, Luis Alberto - Cajero N° - Asunción - D.G.R.P. - Ingresos Judiciales

LUIS ALBERTO MARTINEZ
CAJERO

L. G. MOREL S.A. RUC: 80005607-0 / Teléfac: 500 303